

**YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERON**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

N ° 65

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR  
OTROS PROFESIONALES DE,  
[REDACTED]

Fecha: 04 de Noviembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR, 118 PACIENTES. MES	1.062.000
OCTUBRE 2024	
Total Honorarios \$:	1.062.000
13.75 % Impo. Retenido:	146.025
Total:	915.975

**YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERON**

Fecha / Hora Emisión: 04/11/2024 16:17

N ° 65



1803772200065B02FBEC

CALLE 124 670 PISO 2 OFICINA 202, CONCON

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Fecha: 24 de Noviembre de 2024

Rut: 73.568.600-3 - 11202411041617

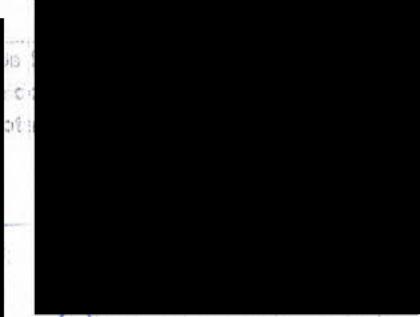
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

SOCIEDAD MUNICIPALIDAD DE CONCON

Fecha / Hora Impresión: 04/11/2024 16:17 | CON CON

DETALLE DE SERVICIOS  
PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR, 118 PACIENTES. MES  
OCTUBRE 2024

Boleta y demás  
documentos



MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD.

061

NOMBRE: Yazmín Gabriela Salinas Calderón

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO  SI  
CONVENIO  NO

PROGRAMA: [REDACTED]

FUNCIONES: PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR

CONTRATO

D.A.	1585
INICIO	5/2/2024
TERMINO	12/31/2024
HORAS	MÍNIMO SEMANAL MÁXIMO SEMANAL MENSUAL
CONVENIO	NO

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS  SI

OBSERVACIONES

PACIENTES ATENDIDOS 118

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$ 9,000
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$ 9,000

MES: OCTUBRE  SI

DIAS TRAB: 25

HORAS TOTALES: [REDACTED]

VALOR BOLETA: 1062000

NÚMERO BOLETA: 65

[REDACTED] V°B° DESAM



DIRECTOR CESFAM SAPU

[REDACTED]

DIRECTOR DESAM

1	01/10/2024	SARA PRISCILA ZUÑIGA RIQUELME
2	01/10/2024	JOSE ADOLFO FIGUEROA RIVEROS
3	01/10/2024	NELLY CARREÑO NUÑEZ
4	01/10/2024	BERNARDO A. OLIVARES MARTINEZ
5	02/10/2024	HORTENCIA ALVAREZ ALVAREZ
6	02/10/2024	ROSA CECILIA SEGOVIA RAMIREZ
7	02/10/2024	GEORGINA DE LA CRUZ (GEORGINA) MEDINA FONSECA
8	02/10/2024	GUILLERMINA GONZALEZ CODOCEO
9	03/10/2024	LUIS ENRIQUE BARRAZA DURAN
10	03/10/2024	JOSE ALFREDO ALARCON ARAYA
11	03/10/2024	LEONORA CASTILLO ROZAS
12	04/10/2024	SANDRA PAMELA PONCE PIÑONES
13	04/10/2024	JUAN CARLOS CONCHA AZOCAR
14	04/10/2024	JUAN BAUTISTA MAULEN CARREÑO
15	04/10/2024	ALEJANDRA MENDEZ DIAZ
16	04/10/2024	JUAN ABELARDO ARANCIBIA SAGREDO
17	04/10/2024	ARIOSTO HUGO MELEDANDRI MEDINA
18	05/10/2024	JOSE OLIVERIO BARRA VERA
19	05/10/2024	ELISA DEL CARMEN (ELISA) CORREA CISTERNAS
20	05/10/2024	JULIA DEL CARMEN FERNANDEZ SAN VICENTE
21	05/10/2024	CARLOS ENRIQUE GUZMAN FUENZALIDA
22	05/10/2024	ANA CISTERNAS PONCE
23	07/10/2024	ANDRES ALBINO ROZAS ACOSTA
24	07/10/2024	MARCELA OLIVIA MELO ABDO
25	07/10/2024	ARMANDO RAMIRO DONOSO MORALES
26	07/10/2024	LUZ PATRICIA (LUZ) CORTES VASQUEZ
27	07/10/2024	MARIA MERCEDES ARAYA CAMPOS
28	07/10/2024	LORENZO MELO ORDENES
29	08/10/2024	RITA MORALES SAAVEDRA
30	08/10/2024	SARA DEL CARMEN MORALES BARRIENTOS
31	08/10/2024	PATRICIA GEORGINA TORRES PEREZ
32	08/10/2024	OLGA BECERRA MATUS
33	08/10/2024	ROSA DE LAS MERCEDES BRAVO SUAREZ
34	09/10/2024	JUANA MARIA DIAZ VASQUEZ
35	09/10/2024	BENITA LUZ EL GUETA CANCINI
36	09/10/2024	HECTOR RICARDO ARREDONDO GODOY
37	09/10/2024	ISABEL MARGARITA CANCINO ARIAS
38	09/10/2024	TOMAS EDUARDO (TOMAS) ORTEGA NAVARRO
39	10/10/2024	ADOLFO RONDAN ALTAMIRANO
40	10/10/2024	GLORIA PATRICIA GUTIERREZ FABRES
41	10/10/2024	ANA SAGASTEGUI LUJAN
42	10/10/2024	SILVIA ANDREA JIMENEZ BASAES
43	10/10/2024	MILITINA DEL CARMEN ARAYA ASPE
44	11/10/2024	PEDRO ALEJANDRO CONCHA RAMIREZ
45	11/10/2024	LUIS DIAZ PEREZ
46	11/10/2024	MARCELA FERNANDEZ MUÑOZ
47	11/10/2024	ELIZABETH GAETE GAETE
48	14-10-2024	ALEXANDRO GONZALEZ BASTIAS
49	14-10-2024	ZUNILDA ELIZABETH AGUILA MONTECINOS
50	14-10-2024	MARINA LOPEZ TAPIA
51	14-10-2024	ELSA MARIA PONCE VIVANCO
52	14-10-2024	MARINA GONZALEZ PAVEZ
53	15/10/2024	MONICA DHYANI MANSOULET PINTO
54	15/10/2024	CARLOS AGUILERA CHACANA
55	15/10/2024	MARIA SOLEDAD FLORES MENDEZ
56	16/10/2024	SERGIO IVAN ESPINOZA HERNANDEZ
57	16/10/2024	CECILIA MEALVINA MORALES PRADENAS

58	16/10/2024	LUISA CACERES MOYA
59	16/10/2024	AMANDA GONZALEZ GAMBOA
60	16/10/2024	ENDERSON JOSE SILVA
61	17/10/2024	JOSE CARLOS MENA BRIONES
62	17/10/2024	GRACIELA BERNARDA CISTERNAS GAMBOA
63	17/10/2024	PATRICIO ERNESTO (PATRICIO) TORO ZAMORANO
64	17/10/2024	ESTER LORETO SILVA ESTAY
65	18/10/2024	ELLANDEN GERMAN (ORLANDO) MELO ORDENES
66	18/10/2024	IVAN PABLO URBINA GAMBOA
67	18/10/2024	AMANDA DEL ROSARIO GALINDO SALFATE
68	19/10/2024	MIRIAN DEL CARMEN CARDENAS CARLIS
69	19/10/2024	INES DEL CARMEN ROMERO MATELUNA
70	19/10/2024	INGRID JENY LADEVIG MUÑOZ
71	19/10/2024	ALICIA DEL TRÁNSITO (ALICIA) AQUEVEQUE VÁSQUEZ
72	19/10/2024	SONIA DEL CARMEN CONCHA RAMIREZ
73	19/10/2024	CARLOS MORAGA AHUMADA
74	21/10/2024	EMELINDA DEL CARMEN TRUJILLO MORAGA
75	21/10/2024	RICARDO RAMON (RICARDO) PADRO PINEDA
76	21/10/2024	MARITZA LEON ESTAY
77	21/10/2024	RAUL ALFONSO GAETE BERNAL
78	21/10/2024	SANDRA BEATRIZ CONAPILAUCAPAN
79	22/10/2024	ALEXIS EDUARDO ESPINDOLA SOLER
80	22/10/2024	LUISA MORAGA MORAGA
81	22/10/2024	SILVIA QUEZADA GALEA
82	22/10/2024	JUAN ARANCIBIA CORDERO
83	22/10/2024	MARIA LORETO LAVARELLO BAGNARA
84	23/10/2024	SYLVIA ZULEMA VILLAR VARGAS
85	23/10/2024	MARIA EUGENIA LUCERO SEGURA
86	23/10/2024	VERÓNICA DE LAS MERCEDES (VERÓNICA) BRANTE ZÚÑIGA
87	23/10/2024	SOLANGE GABRIELA QUINTANA PIZARRO
88	23/10/2024	ADRIANA ROJAS CAROCA
89	24/10/2024	IDA PATRICIA TORRES MONDACA
90	24/10/2024	HILDA ANDREA ARANCIBIA VARGAS
91	24/10/2024	PATRICIA DEL CARMEN (PATRICIA) FERNANDEZ SALVO
92	24/10/2024	MARCELIA ESPINOZA PONCE
93	25/10/2024	MARÍA DE LA LUZ (MARIA) CARVAJAL DAVIDSON
94	25/10/2024	ADRIANA DEL CARMEN CAROCA NAVARRO
95	25/10/2024	JOSE ENRIQUE AGUERO ADDA
96	25/10/2024	IVONNE PIZARRO APPIANI
97	25/10/2024	ANA ELIZABETH ARANCIBIA TORRES
98	26/10/2024	ALVARO RENE NAVARRO VERA
99	26/10/2024	MIGUEL ANTONIO JARA RIVAS
100	26/10/2024	JUAN GUILLERMO ESPINOZA GONZALEZ
101	26/10/2024	RAUL GERMAN ROMO SILVA
102	26/10/2024	RENE DIAZ ORDENES
103	26/10/2024	LUISA DELGADO VALENCIA
104	26/10/2024	JUANA ASTUDILLO BRITO
105	26/10/2024	JOSE MIGUEL ANGEL GARRIDO
106	28/10/2024	BASILIO VARGAS CISTERNAS
107	28/10/2024	LEONOR CRISTINA CHAMORRO TORO
108	28/10/2024	LUISA MARIN GONZALEZ
109	28/10/2024	SOFIA IRENÉ MUÑOZ ZAPATA
110	29/10/2024	ANGELICA DEL PILAR SILVA FUENTES
111	29/10/2024	FLORINDO AQUILES DEL TAPIA BUSTAMANTE
112	29/10/2024	FRANCISCO JAVIER VIO GREZ.
113	29/10/2024	BALTAZAR ENRIQUE TAPIA DIAZ
114	30/10/2024	EDMUNDO ENRIQUE MARZAN ARAYA

115	30/10/2024	SYLVIA ADRIANA RENCORET SALCEDO
116	30/10/2024	ALONSO MISAEI SANTANDER ORREGO
117	30/10/2024	MARIA MARTA ISABEL OLIVARES REUSSER
118	30/10/2024	ALEJANDRO ORTEGA QUEZADA



30/10/2024 SYLVIA ADRIANA RENCORET SALCEDO 76347588  
30/10/2024 ALONSO MISAEI SANTANDER ORREGO 980505526  
30/10/2024 MARIA MARTA ISABEL OLIVARES REUSSER 462233180  
30/10/2024 ALEJANDRO ORTEGA QUEZADA 32221774

**CERTIFICADO N° 794**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional **YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERÓN** RUT: [REDACTED] presta servicios de **PODOLOGÍA** el mes **OCTUBRE** del presente año, cuyas atenciones están destinadas según: **PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR.**

CHITONACEAE, p. 724

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

Be a leader of the control team.

**FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO**

**FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO**

Concón, del 04 de NOVIEMBRE 2024

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 22 de abril del año 2024, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, [REDACTED] Cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567 Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante MANDANTE y D. YAZMIN SALINAS CALDERON, de Nacionalidad [REDACTED] con Estado Civil [REDACTED] de profesión PODOLOGA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el MANDATARIO los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

**SEGUNDO:** El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

**CUARTO:** El valor del servicio contratado será por paciente, de un valor de \$9.000.- (Nueve mil Pesos) con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

❖ PODOLOGA programa cardiovascular jornada distribuidas de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y sábado desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam en rotación de turnos quienes general realizaran un máximo de 1500 atenciones anual.

**FUNCION Y OBJETIVO**

**Objetivo:** Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional deberá cumplir con el siguiente:

Otorgar una atención primaria en el manejo del pie en el diabético mediante un programa de evaluación control y tratamiento de las afecciones podológicas. Realizar un diagnóstico inicial de las afecciones más comunes y de los factores recurrentes en las lesiones podológicas posibles de tratar y evitar.

**Funciones:** Realizar atención podológica a los pacientes diabéticos en control en el CESFAM, así como desarrollar un trabajo en el CESFAM-SAR de Concón.

**QUINTO:** El valor del servicio contratado será por paciente, de un valor de \$9.000.- (Nueve mil Pesos) con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

❖ PODOLOGA programa cardiovascular jornada distribuidas de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y sábado desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam en rotación de turnos quienes general realizaran un máximo de 1500 atenciones anual.

**FUNCION Y OBJETIVO**

**Objetivo:** Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional deberá cumplir con el siguiente:

Otorgar una atención primaria en el manejo del pie en el diabético mediante un programa de evaluación control y tratamiento de las afecciones podológicas, standar, un diagnóstico inicial de las afecciones más comunes y de los factores recurrentes en las lesiones podológicas posibles de tratar y evitar.

Firma de la autoridad competente para los presentes: 22 de abril del año 2024.



Escaneado con CamScanner



**QUINTO:** El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detalle función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredice el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y planilla de horas realizadas (formato estipulado) y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del Cesfam, según calendario entregado por dirección Cesfam, para proceder a revisión y posteriormente al pago el cual se realizará el séptimo día hábil del mes siguiente de haber prestado el servicio, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas e realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes.

**SEXTO:** El presente contrato comenzará a regir a partir del 02 de mayo al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

**SEPTIMO:** El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM - SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito, suministradas en el apartado 14 de la ley 18.375. Ongresos Municipales y demás autoridades competentes en el artículo 14 de la ley 18.375. Ongresos Municipales y demás autoridades competentes en el artículo 14 de la ley 18.375.

**NOVENO:** el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa, o por terceros contratos o acuerdos de independencia, ocepcionales, entre el trabajador y el respectivo organismo o entidad.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario, lo que ha iniciado el ejercicio de sus derechos.

100% HABIT

## ALGAE

Escaneado con CamScanner

## Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	YAZMIN GABRIELA SALINAS CALDERÓN
RUT	[REDACTED]
MES	OCTUBRE
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	
HORARIO	17:00-20:00 LUNES-VIERNES. 09:00-13:00 SABADOS

Día o Semana	Actividades
01/10/24	
06/10/24	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 22 PACIENTES
07/10/24	
13/10/24	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 25 PACIENTES
14/10/24	
20/10/24	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 26 PACIENTES
21/10/24	
27/10/24	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 32 PACIENTES
28/10/24	
31/10/24	PODOLOGÍA PACIENTES CARDIOVASCULAR. 13 PACIENTES
01/11/24	
05/10/24	PODOLOGÍA PACIENTE CARDIOVASCULAR. 23 PACIENTES
08/10/24	
13/10/24	PODOLOGÍA PACIENTE CARDIOVASCULAR. 25 PACIENTES

FIRMA :

V°B° DIRECCIÓN:



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

053

1585 CONCON, 25 ABR 2024

DECRETO REGISTRADO N°

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la República.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la República
8. Decreto Presupuestario N°65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Certificado disponibilidad presupuestaria N°166 de fecha 15 de enero del año 2024.
14. Ord. N°196/2024 de fecha 11 de abril del año 2024, con autorización alcaldicia.
15. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

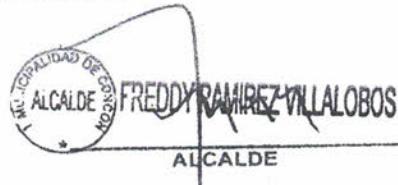
1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a la siguiente servidora:

YAZMIN SALINAS CALDERON	PODOLOGIA	1500	ATENCIONES	02.05.2024	31.12.2024	PODOLOGIA PACIENTES CARDIOVASCULAR

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

- 4.- NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avp

1. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetivo	Observado	Revisado
	24 ABR 2024	

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 22 de abril del año 2024, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concon, domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concon, en adelante MANDANTE y D. YAZMIN SALINAS CALDERON, de Nacionalidad [REDACTED] con Estado Civil [REDACTED] de profesión PODOLOGA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con [REDACTED] en adelante el MANDATARIO los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

**SEGUNDO:** El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

**CUARTO:** El valor del servicio contratado será por paciente, de un valor de \$9.000.- (Nueve mil Pesos) con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **PODOLOGA** programa cardiovascular, jornada distribuidas de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y sábado desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam en rotación de turnos que en general realizaran un máximo de 1500 atenciones anual.

**FUNCION Y OBJETIVO**

Objetivo:  
Otorgar una atención primaria en el manejo del pie en el diabético mediante un programa de evaluación, control y tratamiento de las afecciones podológicas. Realizar un diagnóstico inicial de las afecciones más comunes y de los factores recurrentes en las lesiones podológicas posibles de tratar y evitar.

Funciones: Realizar atención podológica a los pacientes diabéticos en control en el CESFAM.



**QUINTO:** El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detalle función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y planilla de horas realizadas (formato estipulado) y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del Cesfam, según calendario entregado por dirección Cesfam, para proceder a revisión y posteriormente al pago el cual se realizará el séptimo día hábil del mes siguiente de haber prestado el servicio, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes.

**SEXTO:** El presente contrato comenzará a regir a partir del 02 de mayo al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

**SEPTIMO:** El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

**OCTAVO:** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**NOVENO:** el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj central, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



MANDATARIO

